

5193
20192

Presidencia
del
Senado de la Nación

3:0 MAY 2008
SECS 19 35 LORA/440

CD-65/08

Buenos Aires, 28 de mayo de 2008.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a la
Municipalidad de Chos Malal, provincia del Neuquén, el dominio
del inmueble de propiedad del Estado nacional, Secretaría de
Comunicaciones, individualizado como Lote A 1 de la Chacra 27,
Matrícula Catastral Nº 02-20-74-8508, con una superficie de
ONCE (11) has. 9.113.25 m2.

ARTICULO 2º.- La transferencia que se dispone en el
artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria
lo destine a la ejecución del plan de construcción de
viviendas.

ARTICULO 3º.- La posesión del inmueble a transferir se
hará una vez trasladada y puesta en funcionamiento la antena
de Radio Nacional al predio destinado para su emplazamiento en
el Lote II, que es parte de Lote Oficial 8 - Fracción D
Socción XXX - Matrícula Catastral 02-20-076-0713-0000,
Matrícula Registral Nº 1151 - Chos Malal.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los
NOVENTA (90) días de sancionada la presente, procederá a
realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la
respectiva escritura traslativa de dominio, la que contendrá
expresamente la condición establecida en los artículos
precedentes, a efectos de su inscripción registral.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande la presente, según
acuerdo celebrado con la Municipalidad de Chos Malal, estarán a
cargo de la provincia del Neuquén.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

